

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 083-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 101-2022-RR.HH.-SBC-M del 10.11.2022 del Área de Recursos Humanos; Informe Legal N° 154-2022-ASES.LEG.EXT-CAGQ-SBC-M del 23.11.2022 del Área de Asesoría Legal de la SBC sobre proyecto de Código de Ética y Conducta de los Trabajadores de la SBC; Acta de Reunión de Directorio N° 24-2022-SBC-M del 28.12.2022; y Memorandum N° 1190-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, el artículo 7° del citado Decreto Legislativo establece que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene entre otras funciones: “(...) *Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo. (...)*”;

Que, asimismo el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) *Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran*”;

Que, la encargada del Área de Recursos Humanos de la SBC mediante informe N° 101-2022-RR.HH.-SBC-M informa que cumpliendo con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) bajo el ámbito de la Directiva N° 006-2019-CG/LNTEG, hace llegar proyecto de Manual de Conducta de la SBC; la misma que revisada por el Área de Asesoría Legal remite el proyecto a Reunión de Directorio para su aprobación;

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 24-2022-SBC-M del 28.12.2022 después de una amplia deliberación acordaron por unanimidad aprobar el Código de Ética y Conducta de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 24-2022-SBC-M de fecha 28 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

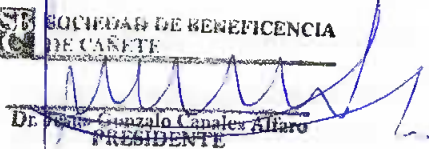
- **APROBAR** por unanimidad el Código de Ética y Conducta de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, que consta de 10 artículos; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General, Área de Recursos Humanos, y las demás áreas administrativas de la SBC, cumplan con la implementación y ejecución del Código aprobado por el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a quienes corresponda para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

De Gonzalo Canales Altaro
PRESIDENTE